



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### **RESOLUCION 776/2004 SECRETARIA DE SALUD (S.S.)**

Consejo de Investigación en Salud. Designación de integrantes. Área de Investigación de la Carrera Municipal de Profesionales de la Salud. Cese de integrantes provisorios.

del: 27/04/2004; Boletín Oficial: 12/05/2004

Visto la Ordenanza N° 41.455 promulgada por Decreto N° 6.418/86 (B.M. N° 17.920) y los Decretos Nros. 6.906/MCBA/88 (B.M. N° 18.385), 8.013/MCBA/88 (B.M. N° 18.412), 706/GCABA/99 (B.O.C.B.A. N° 680) y 2.804/GCABA/03 (B.O.C.B.A. N° 1850) y la Resolución N° 879/SS/03 (B.O.C.B.A. N° 1745), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada Ordenanza, se creó el Área de Investigación;

Que mediante Decreto N° 6.906/GCABA/88, se estableció la modalidad operativa del área de Investigación;

Que a su vez, por Decreto N° 8.013/GCABA/88, se creó el Consejo de Investigación en Salud;

Que por el Decreto N° 706/GCABA/99, oportunamente se reglamentó la Carrera de Investigador y el funcionamiento del Consejo de Investigación en Salud;

Que a través de la Resolución N° 879/SS/03, se procedió a designar provisoriamente a los integrantes del Consejo de Investigación en Salud;

Que, por último, mediante Decreto N° 2.804/GCABA/03 (B.O.C.B.A. N° 1850), de fecha 29 de diciembre de 2003, se aprobó la nueva reglamentación del Consejo de Investigación en Salud y el Reglamento de la Carrera de Investigador de la Carrera de Profesionales de Salud;

Que el punto 3.2 del Reglamento del Consejo de Investigación en Salud faculta al Secretario de Salud a designar a los integrantes del citado Consejo;

Que a su vez, el punto 3.3 del mencionado Reglamento dispone que respecto a los postulantes que no sean miembros de la Carrera de Investigador, su retribución será equivalente al nivel retributivo de Director General, estableciéndose la retención de partidas en caso de tratarse de miembros pertenecientes a la Carrera de Profesionales en la Salud;

Que con respecto a los miembros del Consejo de Investigación en Salud que pertenezcan a la Carrera de Investigador, el punto 3.4 de la reglamentación vigente estipula que conservarán su función de investigador;

Que si bien allí se dispone que dos de las vocalías serán ocupadas a partir de una terna de candidatos elevada al Secretario de Salud por parte del Consejo de Investigación en Salud, tratándose de la primera conformación a partir de la nueva reglamentación dictada y siendo la actual conducción del Consejo de Investigación de carácter provisoria, se interpreta que en esta oportunidad y por única vez, corresponde su designación en forma directa por parte de la Secretaría de Salud;

Que por último el punto 3.5 de la reglamentación vigente, faculta a designar al reemplazante temporario del Presidente del Consejo en caso de ausencia imprevista;

Que, por lo tanto, corresponde dictar el respectivo acto administrativo procediendo a la designación de los integrantes del Consejo de Investigación en Salud, los cuales durarán

dos años en sus funciones;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el punto 3.2 del Anexo I (Reglamento del Consejo de Investigación en Salud) del Decreto N° 2.804/GCABA/03 (B.O.C.B.A. N° 1.850),

EL SECRETARIO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designanse a los integrantes del Consejo de Investigación en Salud tal como se indican en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Art. 2°.- Cesen a partir de la fecha de la presente Resolución, las designaciones provisorias que fueran dispuestas por Resolución N° 879/SS/03 (B.O.C.B.A. N° 1745).

Art. 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase a la Dirección General Desarrollo de Recursos Humanos en Salud de la Secretaría de Salud y a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Consejo de Investigación en Salud, cumplido, archívese.

## ANEXOS

### ANEXO I

Secretaría de Salud

Designaciones

Apellido y Nombres - Documento/Cuil/Ficha Función Observaciones

Vitacco, Margarita - LC 272.600 - CUIL 27-00272600-4 - 168.910 Presidente del Consejo de Investigación en Salud Designación de acuerdo al Decreto N° 2.804/GCABA/03 (B.O.C.B.A. N° 1850) Anexo I, Puntos 3.1 y 3.3.

Karolinsky, Ariel Pedro - DNI 13.933.655 - CUIL 20-13933655-1 - 303.283 Vocal del Consejo de Investigación en Salud Designación de acuerdo al Decreto N° 2.804/GCABA/03 (B.O.C.B.A. N° 1850) Anexo I, Puntos 3.1, 3.3. Retiene sin percepción de haberes el cargo de Médico de Planta Tocoginecología), titular, con 24 horas semanales, partida 4022.0600.C.02.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand."

Bai, Julio César - DNI 20.271.766 - 20-20271766-8 - 356.842 Vocal del Consejo de Investigación en Salud Designación "ad-honorem", de acuerdo al Decreto N° 2.804/GCABA/03 (B.O.C.B.A. N° 1850) Anexo I, Puntos 3.1, 3.2 y 3.4.

Mantiene su categoría académica de "Investigador Principal", dispuesta por Decreto N° 1.205/GCABA/01 (B.O.C.B.A. N° 1270), partida 4022.1700.B.02 004 (P.62), con 40 horas semanales, del Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo".

Elizari, Marcelo Víctor - DNI 04.257.114 - CUIL 20-04257114-9 - 150.955 Vocal del Consejo de Investigación en Salud Designación "ad-honorem", de acuerdo al Decreto N° 2.804/GCABA/03 (B.O.C.B.A. N° 1850) Anexo I, Puntos 3.1, 3.2 y 3.4

Mantiene su categoría académica de "Investigador Superior", dispuesta por Decreto N° 1.205/01 (B.O.C.B.A. N° 1270), partida 4022.1000.A.02.011 (P.63), con 30 horas semanales, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía". En caso de ausencia imprevista del Presidente de dicho Consejo el Dr. Elizari, ejercerá temporariamente dicho cargo.

